ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ARMILLA (GRANADA), ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA PARA EL AÑO 2025. CONTR 2023 684948

EXPEDIENTE: SUM. P.A.S.S 1/2025

OBJETO DEL CONTRATO: Dotar al personal laboral sujeto al VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía que presta su servicio en la Residencia de personas mayores de Armilla, centro adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada, del vestuario íntegro que le corresponde para el año 2025, según lo fijado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de fecha 18 de mayo de 1989 y en los pliegos que rigen este contrato.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Abierto simplificado abreviado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS UN EUROS (23.701,00 €), al que le corresponde un IVA de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (4.977,21 €), lo que supone un importe total de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (28.678,21 €), IVA incluido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS UN EUROS (23.701 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres meses a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

VISTA la Memoria Justificativa de fecha 03 de julio de 2024, estableciendo las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y de conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, queda determinada la exigencia de la prestación objeto del contrato.

MATILDE ORTIZ ARCA		03/07/2025 09:31:04	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw6wwz18uqCqHqZT9HH4Pa0plzE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En virtud del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019); el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2019); Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre de 2020), y la Orden de 3 marzo de 2021, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se delegan competencias en materia de contratación en el ámbito de sus competencias en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería (BOJA núm. 44 de 8 de marzo de 2021), compete a esta Delegación Territorial el ejercicio de las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación.

Con base en los hechos y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar la iniciación del expediente administrativo reseñado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: La adjudicación del contrato se realizará mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, previsto en el artículo 159.6 LCSP, atendiendo a criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con tramitación ordinaria del expediente.

TERCERO: El plazo de duración del contrato será de tres meses a contar desde el día siguiente al de su formalización.

CUARTO: Certificar la existencia de crédito afectada al presente expediente de contratación.

Granada, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Fdo.: Matilde Ortiz Arca

MATILDE ORTIZ ARCA		03/07/2025 09:31:04	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw6wwz18uqCqHqZT9HH4Pa0plzE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	